



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00492-2022-A/MPMN

Moquegua, **25 AGO. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1052-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°2905-2022-GDES/GM/MPMN, el Acta del Comité Evaluador PROCOMPITE 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2022-MPMN de fecha 01 de marzo de 2022, el Concejo Municipal de la Entidad, APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), en conformidad con la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 221-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022 - I CONVOCATORIA;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2022 - I CONVOCATORIA, ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2022-A-MPMN de fecha 20 de mayo de 2022 y está integrado por: a) Presidente, Ing. Jean Peter López Linares con DNI N° 46673314; b) Secretario Técnico, Ing. Américo Erick Calizaya Flores con DNI N° 40779958; c) Primer miembro, Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco con DNI N° 29595395 y d) Segundo miembro, Deysi Yhoselin Mamani Flores con DNI N° 75857026;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 358-2022-A-MPMN de fecha 03 de junio de 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022 - I CONVOCATORIA, para las cadenas productivas de: tuna, palto, vid, damasco, gastronomía, panificación, servicio turístico y artesanía textil, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 2905-2022-GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa los resultados del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022 - I CONVOCATORIA, solicitando que se apruebe mediante acto resolutorio la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 1052 -2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y conforme a lo establecido en el artículo 23, inciso 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado con D.S. N° 001-2021-PRODUCE, corresponde al Titular de la Entidad aprobar la relación de los Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022- I CONVOCATORIA, en base a la relación presentada por el Comité Evaluador;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2022 - I CONVOCATORIA, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 1,096,213.78 (Un Millón Noventa y Seis Mil Doscientos Trece con 78/100), para las Categorías [A y B], de acuerdo al Anexo N° 01, que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALBA ANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



ANEXO N° 01

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACION FLOR DE TUNA DE SAN CRISTOBAL	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCCION DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACION FLOR DE TUNA DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	TUNA	A	159,662.49	30,136.00	10,000.00	199,798.49
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS YOLGACHE SIJUAYA	IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE DAMASCO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS YOLGACHE SIJUAYA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	FRUTALES	A	158,884.00	29,865.00	10,128.00	198,877.00
3	AGROVID ALEGRIA S.R.L.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE VID EN EL AEO AGROVID ALEGRIA S.R.L. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MCAL NIETO, MOQUEGUA	VID	B	349,004.00	100,000.00	50,400.00	499,404.00
4	ASOCIACION DE AGRICULTORES SAN PEDRO CARUMAS	IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE PALTO VAR. HASS DE LA AEO ASOCIACION DE AGRICULTORES SAN PEDRO CARUMAS, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PALTO	A	131,878.30	35,600.00	8,860.00	176,338.30
5	ASOCIACION JAS PRODUCTORES EL PORVENIR-JPP	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PLANTACIONES DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA ASOCIACION JAS PRODUCTORES EL PORVENIR JPP, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	PALTO	A	144,285.66	27,387.70	9,347.70	181,021.06
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE LOS VALLES SAN FELIPE Y TIXANI	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TUNA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE LOS VALLES SAN FELIPE Y TIXANI, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	TUNA	A	152,499.33	28,624.79	9,702.17	190,826.29

